



2024

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL
(En base al Modelo CAF, de Excelencia en la Gestión)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL
(En base al Modelo CAF, de Excelencia en la Gestión)

Preparado por el Comité de Autoevaluación

Coordinador	Lic. Rosanna Elizabeth Arias Tejeda
Equipo de evaluadores	
Lic. Roberto Rafael Payano Bonilla	Lic. Rocio del Pilar Veras Taveras
Ing. Manuel Emilio Caraballo Feliz	Lic. Samuel Castellanos
Dra. Wilenny María Batista Quezada	Ing. David Alexander De León Ramírez
Lic. Marileidy Rosa	Licdo. Leonaldo Hernández Castillo
Lic. Rafael Mejía Dumé	
Equipo Técnico	
Ing. Leby Rodríguez	Lic. Ricardo Ureña
Eleiny Toribio	Katherine Joa
Perla Liranzo	Julio Brito

Santo Domingo, D.N.

Junio 2024



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO (Breve resumen del proceso realizado).....	1
I. ASPECTOS GENERALES.....	2
I.1 MARCO INSTITUCIONAL.....	2
I.1.1 MISIÓN.....	2
I.1.2 VISIÓN.....	2
I.1.3 VALORES INSTITUCIONALES.....	2
I.2 BASE LEGAL.....	3
I.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	20
I.4 SERVICIOS.....	21
2. SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL. (Principales Objetivos y Líneas Estratégicas).....	25
2.1.1 Objetivos Estratégicos.....	26
2.1.2. Ejes Estratégicos.....	27
3. RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION.....	28
3.1 PRINCIPALES FORTALEZAS IDENTIFICADAS.....	28
3.2 ÁREAS QUE IMPULSAN A LA MEJORA INSTITUCIONAL.....	33
3.2.1. ÁREAS DE MEJORA EN LOS CRITERIOS FACILITADORES.....	33
3.2.2. ÁREAS DE MEJORA EN LOS CRITERIOS RESULTADOS.....	36
4. CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS.....	38
Experiencias y Aprendizajes.....	38
Inconvenientes Encontrados.....	40
5. RESUMEN DE PUNTUACIONES:.....	41



RESUMEN EJECUTIVO (Breve resumen del proceso realizado)

El Comité de Calidad Institucional del Ministerio de Salud Pública, en consonancia con el compromiso establecido con el Ministerio de Administración Pública, ha llevado a cabo una jornada de autoevaluación institucional utilizando como herramienta la Guía CAF versión 2020. Este esfuerzo está orientado a implementar buenas prácticas de gestión que conduzcan a la excelencia y calidad institucional.

La autoevaluación fue coordinada por el Comité de Calidad Institucional, cuyos miembros, representando sus respectivas unidades, se encargaron de evaluar los criterios de la guía CAF. Se formaron pequeños comités de evaluación, apoyados por el departamento de Gestión de la Calidad que actuó como asesor para cada criterio. Este enfoque colaborativo permitió una evaluación exhaustiva y detallada de los procesos y prácticas del Ministerio.

Según indica el modelo, se ha realizado el análisis de la organización a partir de nueve criterios (9) y veintiocho subcriterios (28), apoyados en una serie de ejemplos que sirvieron de referencia en la identificación de los puntos fuertes, los mismos fueron acompañados por las evidencias que los sostienen, y las áreas de mejora. Asimismo, se han identificado áreas críticas que requieren atención y desarrollo, proporcionando así una hoja de ruta clara para futuras acciones y estrategias de mejora.

La implementación de la guía CAF no solo evidencia el compromiso de la institución con la calidad y la excelencia, sino que también fortalece la cultura de autoevaluación y mejora continua dentro del Ministerio. Este proceso ha generado un valioso insumo para la toma de decisiones estratégicas, orientadas a optimizar los servicios y elevar los estándares de gestión pública.

Esta jornada de autoevaluación institucional ha sido una iniciativa integral que refuerza el compromiso del Ministerio de Salud Pública con la calidad, la transparencia y la eficiencia, estableciendo las bases para un desarrollo sostenible y una mejora continua en sus servicios.



I. ASPECTOS GENERALES

I.1 MARCO INSTITUCIONAL.

I.1.1 MISIÓN

Garantizar el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad, promoviendo la producción social de Salud, a través del ejercicio de la rectoría y funciones esenciales de la salud pública, para satisfacer las necesidades de la población, con énfasis en los grupos prioritarios.

I.1.2 VISIÓN

Ser reconocida como la máxima autoridad sanitaria nacional por nuestro desempeño efectivo en las funciones de rectoría y el cumplimiento de las funciones esenciales de la salud pública, con recursos humanos competentes y comprometidos con los principios de la ética y la solidaridad humana.

I.1.3 VALORES INSTITUCIONALES

Calidad

Generar satisfacción en los usuarios de los servicios públicos bajo los atributos de accesibilidad, oportunidad, pertinencia, seguridad y continuidad de la entrega. Compromiso: Actuar acorde con su responsabilidad y en el marco de los objetivos de desarrollo nacional y los planes de Gobierno para maximizar los esfuerzos institucionales para satisfacer las necesidades de la población.

Efectividad

Ser capaces de lograr el objetivo deseado, desplegando las acciones estratégicas para ello y en el marco institucional.

Humanización

Entregar los servicios públicos orientados al ser humano.



Probidad

Desarrollar sus funciones con honestidad y rectitud.

Respeto

Tener capacidad de no invadir el espacio y los derechos de las personas.

Responsabilidad

Ejercer sus funciones de manera consciente, orientando sus actos apegados a las normas éticas y reflexionando sobre las consecuencias de los mismos.

Transparencia

Ejercer la gestión, conforme a los principios y normativas de la administración pública, cultivando la rendición de cuentas y suministrando información completa y oportuna.

I.2 BASE LEGAL

La Constitución de la República Dominicana, del 13 de junio de 2015, Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

Las Leyes

- **Ley No. 1456**, de Sanidad, del 06 de enero de 1938, Gaceta Oficial No. 5121 del 17 de enero de 1938.
- **Ley No. 3455**, de organización Municipal, del 21 de diciembre de 1952, Gaceta Oficial No. 7521 del 29 de enero de 1953.
- **Ley No. 3489**, del régimen de las Aduanas, del 14 de febrero de 1953, Gaceta Oficial No. 7529.
- **Ley No. 4096**, que fusiona en un solo establecimiento con el nombre de Laboratorio Nacional de Salud Pública “Dr. Defilló,” los laboratorios Nacional y de Salud Pública, del 13 de abril de 1955, Gaceta Oficial No. 7883 del 11 de mayo de 1955.



- **Ley No.5994**, que crea el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), del 12 de diciembre de 1962, Gaceta Oficial No. 8680 del 11 de agosto de 1962.
- **Ley No. 6097**, de Organización del Cuerpo Médico de los hospitales, del 13 de noviembre de 1962, Gaceta Oficial No.8711 del 14 de noviembre de 1962.
- **Ley No. 393**, que regula de expedición de certificados de examen médico, del 04 de septiembre de 1964, Gaceta Oficial No. 8888 del 05 de septiembre de 1964.
- **Ley No. 146**, que establece Pasantías de Médicos recién graduados, del 11 de mayo de 1967, Gaceta Oficial No. 9033 del 13 de mayo de 1967.
- **Ley No. 175**, por la que se denomina Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, Gaceta Oficial No. 9049 del 31 de agosto de 1967.
- **Ley No. 311**, que regula la fabricación, elaboración, envase, almacenamiento, exportación, expendio y comercio en cualquier forma de insecticidas, zoocidas, fitocidas, plaguicidas, herbicidas y productos similares, del 02 de mayo de 1968, Gaceta Oficial No. 9085, del 15 de junio de 1968.
- **Ley No. 478**, que enmienda el Artículo No. 1 de la ley No. 146, del 11 de mayo de 1967, que exige el internado y pasantía médica, Gaceta Oficial No. 9291 del 10 de febrero de 1973.
- **Ley No. 136-80**, que declara que es obligatoria la práctica de la autopsia judicial en la instrucción preparatoria del proceso penal, del 23 de mayo de 1980, Gaceta Oficial No. 9532 del 31 de mayo de 1980.
- **Ley No. 50-88**, sobre drogas y sustancias controladas de la República Dominicana y sus modificaciones, 30 de mayo de 1988, Gaceta Oficial No. 9735 del 30 de mayo de 1988.



- **Ley No. 83**, sobre prohibición y colocación de desperdicios de construcción en las calles, relacionada con saneamiento ambiental, del 22 de agosto de 1989, Gaceta Oficial No. 9779 del 15 de marzo de 1990.
- **Ley No. 23**, que modifica el párrafo III del artículo 59 de la ley 1896 del 30 de diciembre de 1948 sobre seguros sociales, Gaceta Oficial No. 9777 del 15 de marzo de 1990.
- **Ley No. 8-95**, que declara como prioridad nacional la Promoción y Fomento de la Lactancia Materna, del 19 de septiembre de 1995, Gaceta Oficial No. 9923 del 12 de mayo de 1996.
- **Ley No. 24-97**, que modifica el Código Penal, el Código Procesal Criminal y al Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y sus Modificaciones, del 27 de enero de 1997, Gaceta Oficial No. 9945 del 28 de enero de 1997.
- **Ley No. 329-98**, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos, del 11 de agosto de 1998, Gaceta Oficial No. 9993 del 11 de agosto de 1998.
- **Ley No. 41-98**, sobre la Cruz Roja Dominicana, del 22 de diciembre de 1997, Gaceta Oficial No. 9975 del 20 de febrero de 1998.
- **Ley No. 352-98**, sobre protección de la persona envejeciente, del 15 de agosto de 1998, Gaceta Oficial No. 9996 del 15 de agosto de 1998.
- **Ley No. 329-98**, que regula la donación y legado, extracción, conservación e intercambio para trasplante de órganos y tejidos humanos, del 11 de agosto de 1998, Gaceta Oficial No. 9993 del 11 de agosto de 1998.
- **Ley No. 414-98**, que modifica el Artículo 7 de la Ley No.6097 del 1962, sobre Organización del Cuerpo Médico de los Hospitales, del 12 de agosto de 1998, Gaceta Oficial No. 9998, del 23 de agosto de 1998.



- **Ley No. 20-00**, sobre Propiedad Industrial del 08 de mayo del 2000, Gaceta Oficial No. 10044, del 08 de mayo del 2000.
- **Ley No 42-00**, sobre la Discapacidad en República Dominicana, del 06 de junio del 2000, Gaceta Oficial No. 10049 del 29 de junio de 2000.
- **Ley No. 48-00**, que prohíbe fumar en lugares cerrados bajo techo, del 31 de mayo del 2000, Gaceta Oficial No. 10052 del 09 de octubre de 2000.
- **Ley No. 42-01**, General de Salud, del 8 de marzo de 2001, Gaceta oficial No. 10075 del 08 de marzo de 2001.
- **Ley No. 87-01**, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 9 de mayo del 2001, Gaceta oficial No. 10086 del 09 de mayo de 2001.
- **Ley No. 180-01**, que crea el Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera (CONALECHE), del 10 de noviembre del 2001, Gaceta Oficial No. 10109 del 10 de noviembre del 2001.
- **Ley No. 44-02**, que exonera de impuestos la importación de equipos, medicamentos, insumos y material gastable utilizados en el proceso de hemodiálisis y diálisis peritoneal, del 25 de marzo del 2002. Gaceta Oficial No. 10127 del 25 de marzo del 2002.
- **Ley No. 147-02**, sobre gestión de riesgos, del 22 de septiembre del 2002, Gaceta Oficial No. 10172 del 22 de septiembre del 2002.
- **Ley No. 68-03**, que crea el Colegio Médico Dominicano, del 19 de febrero del 2003, Gaceta oficial No. 10215 del 19 de febrero de 2003.
- **Ley No. 136-03**, que crea el Código para la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, del 07 de agosto del 2003, Gaceta Oficial No.10234 del 07 de agosto de 2003.
- **Ley No. 200-04**, general de libre acceso a la información pública, del 28 de julio de 2004, Gaceta oficial No. 10290 del 28 de julio del 2004.



- **Ley No. 287-04**, sobre prevención, supresión y limitación de ruidos nocivos y molestos que producen contaminación sonora, del 15 de agosto del 2004, Gaceta Oficial No. 10291 del 15 de agosto del 2004.
- **Ley No. 92-05**, que crea el Colegio Dominicano de Bioanalistas, del 26 de febrero del 2005, Gaceta Oficial No. 10313 del 26 de febrero del 2005.
- **Ley No. 358-05**, general de Protección de los Derechos del Consumidor o Usuario, del 09 de septiembre del 2005, Gaceta Oficial No. 10337 del 09 de septiembre del 2005.
- **Ley No. 12-06**, sobre Salud Mental, del 03 de febrero del 2006, Gaceta Oficial No.10355 del 03 de febrero de 2006.
- **Ley No. 22-06**, que modifica los Artículos 155, 156, 167 y 170 de la Ley No. 42-01, Ley General de Salud, Gaceta Oficial No. 10356 del 15 de febrero del 2006.
- **Ley No. 424-06**, de implementación del Tratado de Libre Comercio, entre la República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos de América (DR-CAFTA), del 20 de noviembre del 2006, Gaceta Oficial No. 10393, del 06 diciembre de 2006.
- **Ley No. 188-07**, que introduce modificaciones a la Ley No. 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, del 09 de agosto de 2007, Gaceta Oficial No. 10429, de la fecha 09 de agosto de 2007.
- **Ley No. 41-08**. de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, del 16 de enero del 2008, Gaceta Oficial No. 3347742 del 16 enero de 2008.
- **Ley No. 135-11**, que establece el marco jurídico y derechos de las personas con VIH o con el SIDA, del 18 de mayo de 2011, Gaceta oficial No.10621 del 07 de junio de 2011.
- **Ley No. 1-12**, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo, del 25 de enero 2012, Gaceta Oficial No. 10656, del 26 de enero del 2012.



- **Ley No. 166-12**, del Sistema Dominicano para la Calidad (SIDOCAL), del 12 de julio de 2012, Gaceta Oficial No. 166-12, del 13 de julio de 2012.
- **Ley No. 247-12**, Orgánica de la Administración Pública, del 09 de agosto del 2012, Gaceta Oficial No. 10691 del 14 de agosto del 2012.
- **Ley No. 140-13**, que establece al Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, del 09 de septiembre del 2013, Gaceta Oficial No. 10715 del 22 de mayo de 2013.
- **Ley No. 5-13**, sobre Discapacidad en la República Dominicana que deroga la Ley No. 42-00, de fecha 29 de junio de 2000, Gaceta Oficial No. 10706 del 16 de enero de 2013.
- **Ley No. 395-14**, sobre la Carrera Sanitaria, del 28 de agosto de 2014, Gaceta oficial No. 10773 del 02 de septiembre de 2014.
- **Ley No. 123-15**, que crea el Servicio Nacional de Salud (SNS), adscrita al Ministerio de Salud Pública, con una Dirección Central y sus respectivas expresiones territoriales regionales de carácter desconcentrado, del 17 de julio del 2015, Gaceta oficial No. 10807 del 20 de julio de 2015.
- **Ley No. 247-12**, orgánica de la Administración Pública, del 17 de julio del 2012, Gaceta Oficial No.10691 del 14 de agosto de 2012.

Decretos

- **Decreto No. 1489**, en su párrafo No. VIII, relativo a las funciones de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 11 de febrero de 1956, Gaceta Oficial No. 7947 del 18 de febrero de 1956.
- **Decreto No. 2091**, que crea el Consejo Nacional de Población y Familia, adscrito a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 14 de febrero de 1968, Gaceta Oficial No. 9083 del 5 de junio de 1968.



- **Decreto No. 301**, que crea e integra el Consejo Nacional de Salud, del 19 de octubre de 1970, Gaceta Oficial No. 92, del 20 de octubre de 1970.
- **Decreto No. 2596**, que crea la Comisión para el estudio de la Contaminación Ambiental, del 4 de septiembre de 1972, Gaceta Oficial No. 9279 del 21 de octubre de 1972.
- **Decreto No. 1070**, que dispone la realización de la campaña nacional de vacunación contra la poliomielitis de la población infantil y crea los comités nacional, provincial, municipal y seccional, del 14 de mayo de 1983, Gaceta Oficial No. 9613.
- **Decreto No. 592-88**, que crea el Consejo Nacional para la Rehabilitación y Educación de las Personas con Minusvalías (CONAPREM), del 25 de diciembre de 1988, Gaceta Oficial No. 9750 del 25 de diciembre de 1988.
- **Decreto No. 183-91**, que crea e integra el Consejo Nacional de Control del Cólera, del 7 de mayo de 1990, Gaceta Oficial No. 9788 del 22 de julio de 1990.
- **Decreto No. 413-91**, que crea e integra el Consejo Nacional de Protección Radiológica adscrito a la secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y a la Comisión Nacional de Asuntos Nucleares, del 8 de noviembre de 1991, Gaceta Oficial No. 9820 del 08 de noviembre de 1991.
- **Decreto No. 427**, que crea el Instituto de Alimentación y Nutrición de la República Dominicana, del 18 de noviembre de 1991, Gaceta Oficial No. 9821, de fecha 30 de noviembre de 1991.
- **Decreto No. 5-96**, que fija los derechos a pagar por los servicios de la División de Drogas y Farmacias de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 07 de enero de 1996, Gaceta Oficial No. 9918 del 07 de enero de 1996.



- **Decreto No. 31-96**, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Promoción, Enseñanza y Difusión para la Práctica de la Lactancia Materna, del 23 de enero de 1996, Gaceta Oficial No. 9923 del 20 de enero de 1996.
- **Decreto No. 117-98**, que crea las Direcciones Provinciales de Salud, como instancias descentralizadas de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social que operarán en cada una de las provincias, del 16 de marzo de 1998, Gaceta Oficial No. 9978 del 16 de marzo de 1998.
- **Decreto No. 24**, sobre los derechos a pagar por los servicios de las divisiones de Drogas y Farmacias de la SESPAS, del 9 de julio de 1998.
- **Decreto No. 26-99**, que denomina Instituto Nacional de Patología Forense, al Instituto de Patología Forense y crea e integra la Comisión Nacional Médico Forense, del 29 de enero de 1999, Gaceta Oficial No. 10007 del 29 de enero de 1999.
- **Decreto No. 298-99**, que crea la Medalla al Mérito del Profesional, Auxiliar o Técnico de la Salud, para premiar el esfuerzo y la dedicación en beneficio de la ciudadanía o de su comunidad, del 13 de julio de 1999, Gaceta Oficial No. 10020 del 13 de julio de 1999.
- **Decreto No. 712-00**, que integra nuevamente el Instituto Dominicano de Alimentación y Nutrición (IDAN), del 5 de septiembre de 2000, Gaceta Oficial No. 10058 del 05 de septiembre 2000.
- **Decreto No. 991-00**, que convierte el Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE) en Central de Apoyo Logístico (CAL), del 18 de octubre de 2000, Gaceta Oficial No. 10063 del 18 de octubre de 2000.
- **Decreto No. 822-01**, que instruye a la SESPAS para que inicie la desconcentración de la gestión y organización, el apoyo técnico la evaluación de los servicios de salud a las expresiones territoriales, del



I de agosto de 2001, Gaceta Oficial No. 10080 del 20 de marzo de 2001.

- **Decreto Núm.975-01**, que faculta a la SESPAS para que inicie la desconcentración de la gestión y organización, el apoyo técnico la evaluación de los servicios de salud a las expresiones territoriales descritas en el presente decreto, del 26 de septiembre de 2001, Gaceta Oficial No. 10102 del 26 de septiembre de 2001.
- **Decreto No. 1130-01**, que aprueba el Reglamento interno del Consejo Nacional de Salud, del 20 de noviembre de 2001, Gaceta Oficial No. 10115 del 20 de noviembre de 2001.
- **Decreto No. 31-96**, que establece el Reglamento para la Aplicación de la Ley sobre Promoción, Enseñanza y Difusión para la Práctica de la Lactancia Materna, del 23 de enero de 1996, Gaceta Oficial No. 9923 del 20 de enero de 1996.
- **Decreto No. 528-01**, que aprueba el Reglamento General para control de riesgos en alimentos y bebidas en República Dominicana, del 14 de mayo del 2001, Gaceta Oficial No. 10087 del 14 de mayo de 2001.
- **Decreto No. 1138-03**, que establece el Reglamento para la habilitación de establecimientos y servicios de salud, del 23 de diciembre del 2003, Gaceta Oficial No. 10244 del 23 de diciembre del 2003.
- **Decreto No. 635-03**, que aprueba el Reglamento de rectoría y separación de funciones del Sistema Nacional de Salud, del 20 de junio de 2003, Gaceta Oficial No. 10219 del 20 de junio de 2003.
- **Decreto No. 738-03**, que aprueba el reglamento sobre los regímenes de contratación de la SESPAS para la provisión de los servicios de salud pública, del 20 de junio de 2003, Gaceta Oficial No. 10227 del 20 de junio de 2003.



- **Decreto No. 1137-03**, que establece el Reglamento de provisión de las redes de los servicios públicos de salud, del 23 de diciembre de 2003, Gaceta Oficial No. 10244 del 23 de diciembre de 2003.
- **Decreto No. 349-04**, que aprueba el Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, del 20 de abril de 2004, Gaceta Oficial No. 10297 del 20 de abril de 2004.
- **Decreto No. 350-04**, que aprueba el Reglamento para Habilitación y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de Salud Pública, del 20 de abril del 2004, Gaceta Oficial No. 10297 del 20 de abril de 2004.
- **Decreto No. 351-04**, que establece el Reglamento para el registro de reactivos para diagnóstico clínico, del 20 de abril de 2004, Gaceta Oficial No. 10297 del 20 de abril de 2004.
- **Decreto No. 732-04**, que establece el Reglamento Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, del 3 de agosto de 2004, Gaceta Oficial No. 10297 del 3 de agosto del 2004.
- **Decreto No. 42-05**, que establece el Reglamento de Aguas para Consumo Humano, del 01 de febrero de 2005, Gaceta Oficial No. 10314 del 1 de febrero de 2005.
- **Decreto No. 59-05**, que establece el Reglamento sobre Protección de la Salud, del 10 de febrero de 2005, Gaceta Oficial No. 10314 del 10 de febrero de 2005.
- **Decreto No. 274-05**, que crea e integra la Comisión Presidencial de Política Farmacéutica Nacional, del 06 de mayo de 2005, Gaceta Oficial No. 10324 del 06 de mayo de 2005.
- **Decreto No. 642-05**, que aprueba el Reglamento de Recertificación Médicos, del 22 de noviembre de 2005, Gaceta Oficial No. 10344 del 22 de noviembre 2005.



- **Decreto No. 644-05**, que aprueba el Reglamento del Tribunal Disciplinario Interno del Colegio Médico Dominicano, del 22 de noviembre de 2005, Gaceta Oficial No. 10344 del 22 de noviembre de 2005.
- **Decreto No. 250-06**, que modifica los artículos 7, 8, 9, 11, 15 y 60 del decreto. Núm. 349-04 del 4 abril 2004, que aprueba el Reglamento para la Habilitación y Funcionamiento de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial No. 10370 del 19 de junio de 2006.
- **Decreto No. 251-06**, que modifica los artículos 1, 4, 41 y 42 del Decreto No. 350-04 del 4 de abril de 2004, que estableció el Reglamento para Habilitación y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos y de Salud Pública, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial No. 10370 del 19 de junio de 2006.
- **Decreto No. 455-06**, dispone que la Dirección General Financiera de la Secretaría de Estado de Salud Pública retenga de la subvención de cada hospital un 40%, el cual se destinará al pago de medicinas y del material medido gastable que los hospitales solicitan a PROMESE/CAL y que ésta les suministra a los hospitales, del 03 de octubre de 2006, Gaceta Oficial No. 10389 del 03 de octubre de 2006.
- **Decreto No. 625-06**, que modifica los artículos 29, 37 y 38 del Decreto No. 246-06, del 22 de diciembre de 2006, que establece el Reglamento de Medicamentos, del 22 de diciembre de 2006, Gaceta Oficial No. 10399 del 22 de diciembre de 2006.
- **Decreto No. 249-06**, que aprueba el Reglamento del Sistema de Información General de Salud, del 19 de junio de 2006, Gaceta Oficial No. 10370 del 19 de junio de 2006.
- **Decreto No. 309-07**, que establece el Reglamento del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, con el objeto de regular el



manejo epidemiológico de enfermedades y eventos de importancia para la salud pública dominicana, del 13 de junio de 2007, Gaceta Oficial No. 10419 del 13 de junio de 2007.

- **Decreto No. 434-07**, que establece el Reglamento General de los Centros Especializados de Atención en Salud de las Redes Públicas, del 18 de agosto de 2007, Gaceta Oficial No. 10435 del 18 agosto 2007.
- **Decreto No. 327-07**, que establece el Reglamento del Comité Nacional para el Aseguramiento de Anticonceptivos, del 3 de julio de 2007, Gaceta Oficial No. 10424 del 3 de Julio de 2007.
- **Decreto No. 326-07**, que crea e integra el Comité Nacional para la Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos (DAIA) de la República Dominicana, del 03 de julio de 2007, Gaceta Oficial No.10424 del 03 de julio de 2007.
- **Decreto No. 64-08**, que establece el Código de Ética de los Bioanalistas, del 02 de abril de 2008, Gaceta Oficial No. 10460 del 02 de abril de 2008.
- **Decreto No. 344-09**, que crea e integra la Comisión Interinstitucional para la Prevención y Combate de Medicamentos Ilegales, del 30 de abril de 2009, Gaceta Oficial No.10519 del 30 de abril de 2009.
- **Decreto No. 126-09**, que establece el Reglamento sobre los desechos y residuos generados por los centros de salud y afines, del 14 de febrero de 2009, Gaceta Oficial No. 10506 del 14 de febrero 2009.
- **Decreto No. 502-09**, que instituye el Premio Presidencial a la Excelencia Pediátrica: El Pediatra del Año", del 17 de junio del 2009, Gaceta Oficial No. 10530 del 17 de julio de 2009.
- **Decreto No. 213-09**, que establece el Reglamento de la SESPAS para la prevención, mitigación y respuesta ante emergencias y





desastres, del 10 de marzo de 2009, Gaceta Oficial No. 10516 del 10 de marzo 2009.

- **Decreto No. 354-10**, que establece el Reglamento técnico de límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios y afines en alimentos de origen animal, del 28 de junio de 2010, Gaceta Oficial No. 10579 del 28 de junio de 2010.
- **Decreto No. 56-10**, establece el cambio de nombres de todas las Secretarías de Estado por el de Ministerio, el cual no incluyó a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, del 06 febrero de 2010, Gaceta Oficial No. 10564 del 06 de febrero de 2010.
- **Decreto Núm. 74-10** del 12 de febrero de 2010, que la denomina en lo adelante Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Gaceta Oficial Núm. 10564 del 12 de febrero de 2010.
- **Decreto No. 329-11**, que establece el Reglamento de Inspección Sanitaria de la Carne y Productos Cárnicos en la República Dominicana, del 17 de mayo de 2011, Gaceta Oficial No. 10618 del 17 de mayo de 2011.
- **Decreto No. 665-12**, que establece el Reglamento para La Prescripción Dispensación de Medicamentos ambulatorios en el Sistema Dominicano De Seguridad Social, del 07 de diciembre de 2012, Gaceta Oficial No. 10703 del 7 de diciembre de 2012.
- **Decreto No. 608-12**, que Adscribe el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE-CAL) al Ministerio de Salud Pública, del 5 de octubre del 2012, Gaceta Oficial No. 26 de octubre del 2012.
- **Decreto No. 416-14**, que incorpora la Cooperativa de Ahorro, Crédito y Servicios Múltiples de los Servidores del Ministerio de Salud Pública (COOPSEMISAP), del 04 de noviembre de 2014, Gaceta Oficial No. 10782 del 04 de noviembre de 2014.



- **Decreto No. 379-14**, que ordena la Desconcentración Administrativa y Funcional del Viceministerio de Atención a las Personas y de los Servicios Regionales de Salud, del 10 de octubre del 2014, Gaceta Oficial No. 10779 del 10 de octubre de 2014.
- **Decreto No. 436-14**, que establece el Reglamento de Donantes Vivos relacionados y de Cadáveres, para Trasplantes de Órganos y Tejidos Humanos en el marco de la Ley General de Salud, No. 42-01, y de la Ley No. 329-08, sobre Donación y Trasplantes de Órganos y Tejidos, Gaceta Oficial No. 10783 del 17 de noviembre de 2014.
- **Decreto No. 82-15**, que crea la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 06 de abril del 2015, Gaceta Oficial No. 10794 del 30 de abril del 2015.
- **Decreto No. 83-15**, que suprime la Dirección General de Protección a la Vejez y traspaso de sus funciones a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente, del 06 de abril del 2015, Gaceta Oficial No. 10794 del 30 de abril de 2015.
- **Decreto No. 154-15**, que ordena la transferencia de la propiedad y administración y dirección de los Centros de Recuperación de Menores en Conflictos con la Ley Penal a la Procuraduría General de la República Dominicana, del 29 de abril de 2015, Gaceta Oficial No. 10797 del 14 de mayo de 2015.
- **Decreto No. 117-18**, que establece el procedimiento de renovación de medicamentos, alimentos y productos sanitarios, del 07 de marzo del 2018, Gaceta Oficial No. 10907.
- **Decreto No. 216-20**, que crea el Hemocentro y la Red Nacional de Servicios de Sangre, del 16 de junio del 2020, Gaceta Oficial No. 10978.



- **Decreto No. 170-21**, que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) como un órgano desconcentrado, tanto funcional como territorialmente, adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), del 16 de marzo del 2021, Gaceta Oficial No. 10986.

Resoluciones

- **Resolución No. 05-09**, del MAP, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución No. 78-06, del 4 de marzo de 2009.
- **Resolución No. 000022-12**, del MSP, que instruye implementar las guías alimentarias basadas en alimentos de la República Dominicana (Guabas-RD): el decálogo y el pilón de la alimentación y nutrición, de Julio 2012.
- **Resolución No. 000020-12** del MSP, que Regula la Publicidad de Medicamentos, Cosméticos, Productos Sanitarios, de Higiene Personal y del Hogar, del 28 de junio de 2012.
- **Resolución No. 194-2012**, del MAP y CONARE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Oficinas de Acceso a la Información, del 01 de agosto del 2012.
- **Resolución No. 14-2013**, del MAP y MEPyD, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 2 de abril del 2013.
- **Resolución No. 51-2013**, del MAP y la OPTIC, que aprueba Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, del 03 de diciembre del 2013.
- **Resolución No. 30-14**, del MAP y la CJPE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas, del 01 de junio de 2014.



- **Resolución Núm. 000002-2015**, del 03 de febrero de 2015, que ordena la separación entre los servicios y rol rector de la Dirección de Salud Bucal.
- **Resolución No. 000013-2015**, que pone en vigencia el Reglamento Técnico para la Promoción, Prevención y Control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles, del 18 de mayo de 2015.
- **Resolución No. 00025-2015**, del MSP, que aprueba la estructura organizativa de transición del Ministerio de Salud Pública, del 15 de septiembre del 2015.
- **Resolución No. 068-2015**, del MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.
- **Resolución ministerial No. 000011-2016** que cambia el nombre de Instituto Nacional de Patología a Instituto Nacional de Patología Dr. Sergio Sarita Valdez, del 12 de abril de 2016.
- **Resolución Núm. 00004-16**, que aprueba la estructura organizativa y funciones de las expresiones territoriales desconcentradas del Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social, del 13 de octubre del 2016.
- **Resolución Núm. 00006-17**, que ordena la reorganización del Departamento de Control y Prevención de Enfermedades Tropicales, integrándose las funciones de vigilancia y control de zoonosis, del Centro de Control de Zoonosis, y transfiere al Laboratorio De Salud Pública De Dr. Defilló las relacionadas con el diagnóstico de esas enfermedades, del 13 de noviembre de 2017.
- Resolución Conjunta del MAP y el Ministerio de la Mujer, que dispone la creación de las Unidades de Igualdad de Género, del 11 de septiembre de 2019.
- **Resolución No. 14-2019**, del Ministerio de Salud Pública, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Tecnologías de

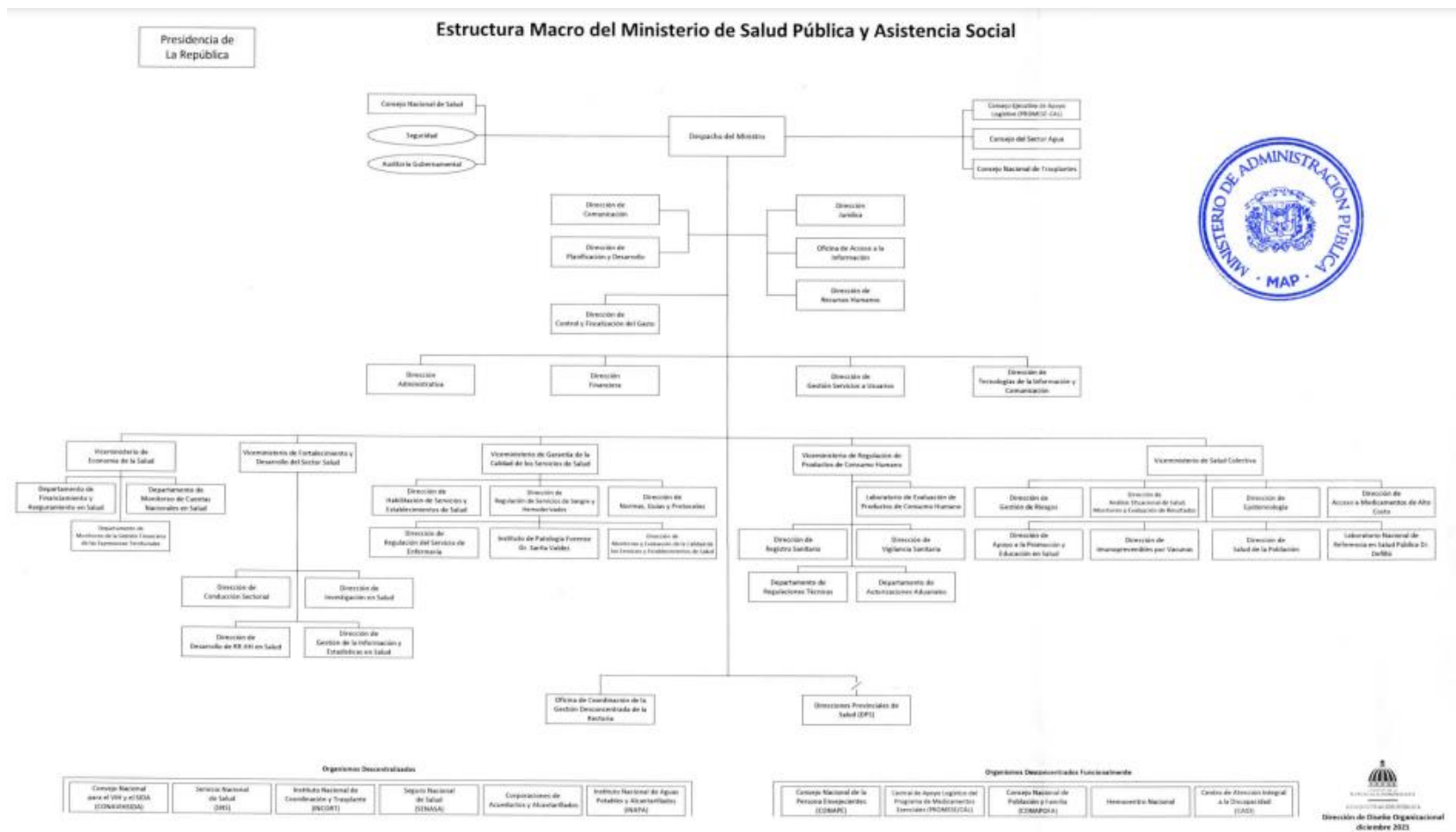


la Información y Comunicación (TIC) y de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública.

- **Resolución No. 000049-2020**, que aprueba la modificación en partes de la resolución No. 00025-2015 de septiembre del 2015 para crear la Dirección de Desarrollo de Enfermería, que crea la Dirección de Desarrollo de Enfermería, del 22 de diciembre del 2020.
- **Resolución No. 00067-2021** que aprueba la estructura organizativa de la Dirección Nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID) del 17 de diciembre del 2021
- **Resolución No. 000068-2021** que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, del 17 de diciembre del 2021.
- **Resolución No. 017-2022** que aprueba la estructura organizativa del Hemocentro Nacional, del 12 de mayo del 2022.



I.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



I.4 SERVICIOS

Catálogo de Servicios

El MISPAS ofrece una gran variedad de productos y servicios en su rol rector del Sistema Nacional de Salud, generados a través de los procesos misionales de regulación sanitaria, servicios de salud colectiva y de la gestión desconcentrada. Dentro de ellos, se lista la siguiente clasificación general de servicios, que pueden ser desagregados en un total de 225 servicios aproximadamente.

No	TIPO DE PRODUCTO Y SERVICIO
CERTIFICADOS DE REGISTRO SANITARIO PARA DISTRIBUIDORAS, LABORATORIOS FABRICANTES Y ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	
1	APERTURA DE DISTRUBUIDOR
2	RENOVACIÓN DE DISTRIBUIDOR
3	CAMBIO DE DISTRIBUIDOR
4	TRASLADO DE DISTRIBUIDORA
5	APERTURA DE FARMACIA
6	CAMBIO DE PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTOS
7	RENOVACIÓN DE FARMACIA
8	TRASLADO DE FARMACIA
9	APERTURA DE LABORATORIO FABRICANTE
10	RENOVACION DE LABORATORIO FABRICANTE
11	TRASLADO DE LABORATORIO FABRICANTE
CERTIFICADOS DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO	
12	NUEVO REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES
13	NUEVO REGISTRO SANITARIO DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
14	NUEVO REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS



15	NUEVO REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
16	RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES
17	RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
18	RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
19	RENOVACIÓN DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
20	MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN/CAMBIO AL REGISTRO SANITARIO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES
21	MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN/CAMBIO AL REGISTRO SANITARIO DE COSMÉTICOS Y PRODUCTOS DE HIGIENE
22	MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN/CAMBIO AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS SANITARIOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS
23	MODIFICACIÓN/ACTUALIZACIÓN/CAMBIO AL REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
24	DUPLICADO DE REGISTRO
COMUNICACIONES DE AUTORIZACIONES SANITARIAS	
25	AUTORIZACIÓN DE PUBLICIDAD
26	CARTA DE NO OBJECCIÓN A LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS
27	SOLICITUD DE MEDIDA DE DISTANCIA
CERTIFICACIONES DE AUTORIZACIONES SANITARIAS	
28	CERTIFICACIÓN DE DROGAS CONTROLADAS
29	RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE DROGRAS CONTROLADAS
30	CERTIFICACIÓN DE DUPLICADO DE REGISTRO
31	CERTIFICACION DE ESTATUS DE PRODUCTOS
32	CERTIFICACIÓN DE LIBRE VENTA
33	CERTIFICACIÓN DE DECOMISO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
LICENCIAS DE HABILITACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CENTROS DE SALUD	
34	HABILITACIÓN DE CENTROS DE SALUD



35	RENOVACIÓN DE CENTROS DE SALUD
36	HABILITACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS
37	RENOVACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS
38	HABILITACIÓN DE AMBULANCIAS
39	RENOVACIÓN DE AMBULANCIAS
40	HABILITACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
41	RENOVACIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS
42	HABILITACIÓN DE SPA, COSMEATRIA Y AFINES
43	RENOVACIÓN DE SPA, COSMEATRIA Y AFINES
44	HABILITACIÓN DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS
45	RENOVACIÓN DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS
46	HABILITACIÓN DE BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN
47	RENOVACIÓN DE BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN
COMUNICACIONES DE RESPUESTA SERVICIOS VARIOS	
48	CAMBIO DE NIVEL DE ATENCION
49	CAMBIO DE PROPIETARIO DEL CENTRO DE SALUD
50	CAMBIO DE NOMBRE DEL CENTRO DE SALUD
51	CAMBIO DE DIRECCION DEL CENTRO DE SALUD
52	AMPLIACION DE CARTERA DE SERVICIOS
53	CERTIFICACIÓN DE CENTROS NO EXISTENTES
54	PERMISO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MÉDICAS
AUTORIZACIONES SANITARIAS PARA PROFESIONALES DE LA SALUD	
55	CARTA DE ELEGIBLES PARA EGRESADOS DE CARRERAS DE LA SALUD
56	CARTA DE ESPECIALIDAD PARA EGRESADOS DE CARRERAS DE LA SALUD
57	CARTA DE NO OBJECIÓN PARA PROFESIONALES DE LA SALUD
58	CARTA DE TRÁMITE PARA EXEQUÁTUR
59	CERTIFICACIÓN DE EXEQUÁTUR
60	EXEQUÁTUR DE LEY PARA PROFESIONALES DE LA SALUD



SERVICIOS DE SALUD COLECTIVA	
61	CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE DIVERSIÓN NOCTURNOS
62	RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE DIVERSIÓN NOCTURNOS
63	CERTIFICADO OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN DE PIELES
64	RENOVACIÓN DE CERTIFICADO OFICIAL PARA LA EXPORTACIÓN DE PIELES
65	CERTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA PARA EL MANEJO DE LOS DESECHOS HOSPITALARIOS
66	CERTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN DE EMPRESAS FUMIGADORAS EN EL USO Y APLICACIÓN DE PLAGICIDAS
67	RENOVACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NO OBJECCIÓN DE EMPRESAS FUMIGADORAS EN EL USO Y APLICACIÓN DE PLAGICIDAS
68	ANÁLISIS DE LABORATORIO ENFERMEDADES RESPIRATORIAS
69	ANÁLISIS DE LABORATORIO DE RABIA HUMANA
70	ANÁLISIS DE LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA
71	AUTOPSIAS CIENTÍFICAS
72	AUTOPSIAS CLÍNICO-PATOLÓGICAS
73	INMUNIZACIÓN
74	REGISTROS DE ESTADÍSTICAS VITALES
75	MEDICAMENTOS DE ALTO COSTO
76	AYUDAS MÉDICAS
77	DENUNCIAS SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN
78	PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN EN SALUD
79	ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD
80	INFORMACIÓN DE SALUD (REGISTROS DE ESTADÍSTICAS VITALES, CUENTAS NACIONALES, ENTRE OTROS)
81	GUÍAS Y PROTOCOLOS DE SALUD
SERVICIOS DE GESTIÓN DESCONCENTRADA	
82	PROVISIÓN DE COMPONENTES SANGUÍNEOS A LA RED NACIONAL DE SERVICIOS DE SANGRE



83	SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUÍNEOS PARA EMERGENCIAS TRANSFUSIONALES (URRET)
84	LICENCIAS DE PERMISOS SANITARIOS A ESTABLECIMIENTOS CON IMPACTO EN LA SALUD DE LA POBLACIÓN
85	CERTIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PROMESA CAL. MATERIAL GASTABLE O DE NUTRICIÓN
OTROS SERVICIOS	
86	ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS
87	ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA VENTA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS
88	DENUNCIA DE PRODUCTOS ALIMENTOS
89	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS MÉDICOS
SERVICIOS SOLO EN LÍNEA	
90	AUTORIZACIONES ADUANALES DE MEDICAMENTOS PARA ENSAYOS CLÍNICOS
91	LIBERACIÓN DE PRODUCTOS EN ADUANA POR FACTURAS
92	PERMISO DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO
93	PERMISO DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARA EL CONSUMO HUMANO
94	DONACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

2. SÍNTESIS DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL. (Principales Objetivos y Líneas Estratégicas).

El Plan Estratégico (PEI) 2021-2024, constituye la carta de ruta que procura la consolidación del Ministerio de Salud como órgano rector de la salud pública dominicana con un abordaje integral y humano.

La misión del Ministerio llegará a todo aquel ciudadano o ciudadana que requiera de una atención a la altura de sus derechos constitucionales, sobre todo, aquellos que están definidos para garantizar la calidad de vida y la integridad física y moral. Nuestra visión se traduce en lograr el acceso equitativo a servicios integrales de salud con calidad,



priorizando la población vulnerable

2.1.1 Objetivos Estratégicos

- Fortalecer la capacidad rectora del Ministerio de Salud, mediante la conducción efectiva del SNS el desarrollo institucional, la gestión efectiva del talento humano para consolidar el liderazgo sectorial.
- Garantizar servicios integrales de salud a la población, con calidad, oportunidad y equidad, mediante el desarrollo y descentralización de las redes de SRS y el fortalecimiento y desconcentración de los programas de salud colectiva.
- Promover la creación de espacios y oportunidades de participación social en el quehacer de los servicios públicos de salud y el ejercicio de la rectoría, con la finalidad de adecuar los servicios a las necesidades e intereses de la comunidad, contribuyendo al desarrollo del concepto de ciudadanía.
- Mejorar el desempeño de las FESP, mediante el desarrollo y fortalecimiento de las competencias requeridas, a fin de contribuir a elevar la calidad de vida de la población.
- Garantizar el acceso equitativo a medicamentos de calidad seguros y efectivos, mediante la correcta aplicación de la Política Nacional de Medicamentos, para asegurar la salud de la población y la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Salud.
- Promover e implementar una cultura de calidad institucional, desarrollando estrategias de gestión, mejorando la productividad y calidad del empleo para promover la satisfacción de los usuarios y el posicionamiento positivo de lo público en la percepción social dominicana.



2.1.2. Ejes Estratégicos

Eje 1: Conducción en Salud

Este eje está orientado a garantizar la direccionalidad del Sistema Nacional de Salud con capacidad de promover, proteger y reparar la salud, partiendo de la implementación de políticas y programas orientados a la intervención en la gestión de la determinación social de la salud, al fomento de la salud y a la prevención del daño a la salud gestionando el desarrollo de los recursos humanos sanitarios. Procura la coordinación del Sistema Nacional de Salud mediante la implementación de políticas y estrategias que respondan a la determinación social de la salud.

Eje 2: Gestión de salud colectiva

Con este eje se pretende desarrollar un enfoque de equidad sobre la base de la vigilancia de las desigualdades sociales en cuanto a riesgo, exposición y consecuencias por grupo social y el desarrollo de programas a partir de las necesidades desiguales de las poblaciones. Procura la protección de la población ante riesgos sanitarios, enfermedades y eventos de importancia para la salud pública a través de la coordinación intersectorial, así como la integración de la población a los procesos de educación en salud, autocuidado y desarrollo humano a nivel territorial.

Eje 3: Regulación sanitaria

Con este se pretende el aseguramiento de la implementación, en el sistema de salud, de una cultura orientada a la calidad mediante la formulación y desarrollo de políticas de calidad, así como mecanismos e instrumentos para su medición, vigilancia y mejora. Se procura por demás Fortalecer los procesos de la regulación y el control sanitario de bienes, servicios y Recursos.



Eje 4: Provisión de servicios colectivos

Con este eje se pretende integrar la provisión de servicios de salud a las personas y los de salud colectiva, a través de la coordinación para el logro de resultados en salud dirigidos o que beneficien a colectivos de personas. Procura garantizar los servicios preventivos a la población de acuerdo a sus necesidades, así como transferir capacidades a la población para que pueda tomar decisiones que resulten positivas para la salud.

3. RESULTADOS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACION.

3.1 PRINCIPALES FORTALEZAS IDENTIFICADAS.

La autoevaluación institucional realizada conforme al Modelo de Excelencia CAF en la Gestión nos ha permitido identificar diversas fortalezas clave dentro de nuestra organización. Este proceso ha involucrado un análisis profundo de nuestros procedimientos, recursos y resultados, ofreciendo una visión integral de nuestro desempeño actual y las áreas donde sobresalimos. A continuación, se presentan las principales fortalezas identificadas en cada uno de los criterios evaluados:

Criterio I Liderazgo:

Subcriterio I.1: Dirigir la organización desarrollando su misión, visión y valores

- Los líderes del MISPAS han formulado y desarrollado un marco institucional (misión, visión y valores) con la participación de los grupos de interés relevantes. Este proceso asegura la alineación con las estrategias nacionales y la digitalización, destacando el compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- La misión, visión y valores son revisados y actualizados periódicamente mediante indicadores específicos y cronogramas, garantizando su relevancia y efectividad a lo largo del tiempo.
- El marco de valores se encuentra alineado a la misión y visión vigente respetando los principios constitucionales.



Subcriterio 1.2: Gestionar la organización, su rendimiento y su mejora continua

- Se han definido e instruido oportunamente las actualizaciones de las estructuras organizativas, procesos, manuales, funciones, responsabilidades y competencias adecuadas, lo cual garantiza la agilidad de la organización, aprobado por la resolución Núm. 0068-2021.
- El MISPAS ha establecido un sistema de evaluación del desempeño individual a través de los Acuerdos de Desempeño, diseñados y acordados anualmente con los colaboradores de todos los niveles de la organización.

Criterio 2: Estrategia y Planificación

Subcriterio 2.1: Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés

- El MISPAS ha identificado las condiciones necesarias para alcanzar los objetivos estratégicos a través de diagnósticos con la metodología FODA y la planificación de estrategias conforme a los lineamientos de la Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo.
- Se utilizan encuestas y buzones de sugerencias para captar las opiniones y necesidades de los grupos de interés, permitiendo una retroalimentación constante y oportuna.

Subcriterio 2.2: Elaborar la estrategia y la planificación

- La misión y visión se traducen en objetivos estratégicos y operativos alineados a las prioridades y estrategias nacionales. Este proceso está documentado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 y los planes operativos anuales.
- Monitoreo y evaluaciones trimestrales para medición del grado de ejecución de las estrategias, los objetivos y las metas contenidas en el Plan Operativo



Anual (POA) y del Plan Estratégico Institucional (PEI), asegurando que se cumplan las metas y se realicen ajustes necesarios.

- La implementación de la metodología CAF en la autoevaluación del MISPAS ha facilitado la identificación de fortalezas y áreas de mejora.

Criterio 3: Personas

Subcriterio 3.1: Desarrollar y gestionar las capacidades de las personas

- Se implementa una estrategia de desarrollo de recursos humanos basada en competencias actuales y futuras, con un plan de capacitación anual que responde a las necesidades identificadas.
- El MISPAS promueve la formación continua mediante programas de capacitación y desarrollo profesional, lo que ha llevado a una mejora en las habilidades y competencias del personal.
- Se establecen objetivos de desempeño en conjunto con el personal, buscando el consenso entre directivos y empleados a través de acuerdos de desempeño, los cuales se evalúan de manera sistemática.
- Se dispone de una matriz de identificación de colaboradores para suplencias y sustituciones, asegurando así la continuidad de las actividades en caso de ausencia de los directivos.

Subcriterio 3.3: Involucrar y empoderar a las personas y apoyar su bienestar

- El MISPAS promueve una cultura de diálogo y comunicación abierta mediante planes de capacitación, estudios de clima organizacional, y la conformación de comités interinstitucionales para la toma de decisiones.
- La organización ha establecido un sistema de bienestar laboral que incluye actividades de integración, programas de salud ocupacional y un enfoque en la igualdad de oportunidades para todos los empleados.



Criterio 4: Alianzas y Recursos

Subcriterio 4.1: Desarrollar y gestionar alianzas con organizaciones relevantes

- El MISPAS ha identificado socios clave de diversos sectores y ha establecido comisiones técnicas permanentes para la implementación del Plan Estratégico Nacional del Sector Salud (PLANDES 2030).
- Se mantienen fuertes lazos interinstitucionales con entidades gubernamentales y del sector privado que es materializado a través de acuerdos y convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales para mejorar la gestión y prestación de servicios de salud.

Subcriterio 4.5: Gestionar la tecnología

- La gestión tecnológica está alineada con los objetivos estratégicos y operativos de la institución, con monitoreos trimestrales del Plan Operativo Anual (POA).
- Se ha implementado un sistema de planificación, monitoreo y evaluación (PME) para supervisar y medir los resultados de los logros tanto del Plan Operativo como del Plan Estratégico Institucional.

Criterio 5: Procesos

Subcriterio 5.1: Diseñar y gestionar los procesos

- Se han definido procesos y manuales organizativos actualizados para garantizar la eficiencia y agilidad institucional, con énfasis en la digitalización y la mejora continua.
- El MISPAS realiza auditorías internas y revisiones de procesos periódicas para identificar y corregir posibles áreas de mejora, asegurando una gestión de calidad constante.



Criterio 6: Resultados en los Ciudadanos/Clientes

Subcriterio 6.1: Satisfacción del cliente/ciudadano

- Se han realizado estudios y encuestas para medir la satisfacción de los usuarios respecto a los servicios ofrecidos, lo cual ha permitido identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios.
- La implementación de programas de atención y promoción de la salud ha incrementado la percepción positiva de los usuarios sobre la calidad y accesibilidad de los servicios de salud.

Criterio 7: Resultados en las Personas

Subcriterio 7.1: Percepción del personal

- Los estudios de clima organizacional muestran mejoras en la percepción del personal sobre la gestión directiva y la disponibilidad de recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- La organización ha implementado programas de reconocimiento y motivación que han mejorado el compromiso y la satisfacción laboral de los empleados.

Criterio 8: Resultados de Responsabilidad Social

Subcriterio 8.1: Mediciones de percepción, respecto a la responsabilidad social

- El MISPAS ha implementado diversas iniciativas y actividades que han tenido un impacto positivo en la comunidad, más allá de su misión institucional. Ejemplos incluyen campañas de promoción de la salud y actividades de la "Ruta de la Salud".
- La organización ha desarrollado y ejecutado programas específicos para atender a grupos vulnerables, incluyendo el acceso a servicios de salud y apoyo social.



Criterio 9: Resultados Clave de Desempeño

Subcriterio 9.1: Resultados clave del desempeño organizativo

- Se han alcanzado indicadores clave de desempeño alineados con los objetivos estratégicos del MISPAS, demostrando una gestión efectiva y eficiente.
- La implementación de un sistema de gestión de calidad ha permitido la mejora continua de procesos y servicios, evidenciada en los resultados obtenidos y reconocidos a nivel nacional e internacional.

3.2 ÁREAS QUE IMPULSAN A LA MEJORA INSTITUCIONAL.

El proceso de autoevaluación no solo ha revelado nuestras fortalezas, sino que también ha identificado áreas clave que requieren atención y mejora para impulsar nuestra institución hacia mayores niveles de excelencia. A continuación, se describen las áreas críticas que, al ser fortalecidas, contribuirán significativamente a la mejora institucional:

3.2.1. ÁREAS DE MEJORA EN LOS CRITERIOS FACILITADORES.

Criterio 1: Liderazgo

Subcriterio 1.1: Dirigir la organización desarrollando su misión, visión y valores

- Incrementar la participación de los grupos de interés clave en el proceso de definición y actualización del marco institucional para asegurar una mayor representatividad y alineación con las expectativas de todos los actores relevantes.
- Implementar un sistema de monitoreo y evaluación continua para medir la efectividad de las herramientas institucionales utilizadas en la comunicación de la misión, visión y valores, y realizar ajustes basados en los resultados de este monitoreo.



Subcriterio 1.2: Gestionar la organización, su rendimiento y su mejora continua

- Formalizar un proceso de revisión periódica de los acuerdos de desempeño y los indicadores de resultados para asegurar que se mantengan relevantes y alineados con los objetivos estratégicos de la organización.
- Desarrollar e implementar un sistema de retroalimentación estructurado que permita a los colaboradores participar activamente en la identificación de áreas de mejora y la propuesta de soluciones para optimizar el rendimiento organizativo.

Criterio 2: Estrategia y Planificación

Subcriterio 2.1: Identificar las necesidades y expectativas de los grupos de interés

- Ampliar las metodologías de recopilación de información de los grupos de interés, incluyendo entrevistas en profundidad y grupos focales, para obtener una visión más completa de sus necesidades y expectativas.
- Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones tomadas en respuesta a las necesidades y expectativas de los grupos de interés para garantizar que se están abordando de manera efectiva.

Subcriterio 2.2: Elaborar la estrategia y la planificación

- Integrar un enfoque más robusto de gestión del riesgo en el proceso de planificación estratégica para anticipar y mitigar posibles obstáculos en la implementación de los planes.

Criterio 3: Personas

Subcriterio 3.1: Desarrollar y gestionar las capacidades de las personas

- Implementar programas de mentoría y coaching para el desarrollo profesional de los colaboradores, enfocándose en habilidades de liderazgo y gestión de proyectos.



- Desarrollar un sistema de evaluación de competencias que permita identificar de manera precisa las necesidades de capacitación y desarrollo del personal, y ajustar los programas de formación en consecuencia.

Subcriterio 3.3: Involucrar y empoderar a las personas y apoyar su bienestar

- Establecer mecanismos formales de reconocimiento y recompensas para los empleados que demuestren un alto desempeño y contribuyan significativamente a los objetivos organizacionales.
- Fortalecer los programas de bienestar laboral, incluyendo servicios de apoyo psicológico, programas de equilibrio entre vida laboral y personal, y actividades de integración social.

Criterio 4: Alianzas y Recursos

Subcriterio 4.1: Desarrollar y gestionar alianzas con organizaciones relevantes

- Formalizar y documentar todos los acuerdos y alianzas con organizaciones relevantes para asegurar una gestión más estructurada y transparente de estas colaboraciones.
- Establecer indicadores de desempeño para medir el impacto y la efectividad de las alianzas estratégicas, y realizar evaluaciones periódicas para ajustar las estrategias de colaboración según sea necesario.

Subcriterio 4.5: Gestionar la tecnología

- Incrementar la inversión en tecnologías emergentes y capacitación en nuevas herramientas digitales para mejorar la eficiencia y la innovación en los procesos organizativos.



- Desarrollar un plan de contingencia tecnológico que permita una rápida recuperación y continuidad de las operaciones en caso de fallos o ciberataques.

Criterio 5: Procesos

Subcriterio 5.1: Diseñar y gestionar los procesos

- Implementar un sistema de gestión de la calidad que incluya auditorías internas y externas regulares para asegurar que los procesos cumplen con los estándares establecidos y se mejoran continuamente.
- Desarrollar un programa de mejora continua que involucre a todos los niveles de la organización en la identificación y solución de problemas de procesos, promoviendo una cultura de innovación y eficiencia.

3.2.2. ÁREAS DE MEJORA EN LOS CRITERIOS RESULTADOS.

Criterio 6: Resultados en los Ciudadanos/Clientes

Subcriterio 6.1: Satisfacción del cliente/ciudadano

- Desarrollar un sistema más robusto para la recopilación y análisis de datos sobre la satisfacción del cliente, incluyendo la implementación de encuestas más frecuentes y detalladas.
- Crear un mecanismo de retroalimentación continua que permita a los ciudadanos/clientes expresar sus opiniones y sugerencias en tiempo real, y establecer un proceso para responder y actuar sobre esta retroalimentación de manera oportuna.

Subcriterio 6.2: Resultados en la relación con los ciudadanos/clientes

- Mejorar la comunicación y la transparencia con los ciudadanos sobre los servicios y resultados obtenidos, utilizando múltiples canales de comunicación, incluyendo plataformas digitales y redes sociales.
- Implementar programas de educación y sensibilización para los ciudadanos sobre los servicios de salud disponibles y cómo acceder a ellos, asegurando



que todos los grupos, especialmente los más vulnerables, estén bien informados.

Criterio 7: Resultados en las Personas

Subcriterio 7.1: Percepción del personal

- Aumentar la frecuencia y la profundidad de las encuestas de clima organizacional para obtener una comprensión más precisa de las percepciones y necesidades del personal.
- Desarrollar programas específicos para abordar las áreas de insatisfacción identificadas en las encuestas de clima organizacional, incluyendo el desarrollo de habilidades, el equilibrio entre la vida laboral y personal, y las oportunidades de crecimiento profesional.

Subcriterio 7.2: Resultados clave en las personas

- Implementar un sistema de seguimiento y evaluación del desempeño que esté alineado con los objetivos estratégicos de la organización y que incluya metas claras y medibles para todos los niveles de personal.
- Mejorar los programas de reconocimiento y recompensas para el personal, asegurando que se reconozcan y valoren adecuadamente las contribuciones individuales y de equipo.

Criterio 8: Resultados de Responsabilidad Social

Subcriterio 8.1: Mediciones de percepción, respecto a la responsabilidad social

- Ampliar los programas de responsabilidad social para incluir una mayor diversidad de iniciativas que aborden las necesidades específicas de diferentes grupos de la comunidad. Mediante un Plan anual de Responsabilidad Social.
- Establecer un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las actividades de responsabilidad social y utilizar estos datos para mejorar y



ampliar los programas existentes. Creación de un Comité de Responsabilidad Social.

Subcriterio 8.2: Resultados clave de responsabilidad social

- Formalizar y documentar las políticas y prácticas de responsabilidad social para asegurar su coherencia y alineación con los objetivos estratégicos de la organización.
- Aumentar la transparencia en la comunicación de los resultados de responsabilidad social, incluyendo informes anuales detallados y accesibles para todos los grupos de interés.

Criterio 9: Resultados Clave de Desempeño

Subcriterio 9.1: Resultados clave del desempeño organizativo

- Implementar un sistema de medición de indicadores de desempeño, asegurando que se midan y se informen de manera coherente y regular.
- Establecer un proceso de revisión continua de los resultados de desempeño organizativo para identificar áreas de mejora y desarrollar planes de acción específicos para abordar las deficiencias.

Subcriterio 9.2: Resultados clave en la sociedad

- Ampliar los programas de colaboración con otras instituciones y organizaciones para abordar de manera más efectiva los problemas de salud pública y mejorar el bienestar general de la comunidad.
- Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las iniciativas de salud pública y utilizar los datos obtenidos para informar y ajustar las políticas y programas en consecuencia.

4. CONCLUSIONES Y LECCIONES APRENDIDAS.

(Experiencias y aprendizajes, inconvenientes, etc., durante el proceso).

El proceso de autoevaluación basado en el Modelo CAF de Excelencia en la Gestión ha sido una experiencia enriquecedora para nuestra institución, permitiéndonos no



solo identificar nuestras fortalezas y áreas de mejora, sino también aprender valiosas lecciones que contribuirán a nuestro desarrollo continuo.

Experiencias y Aprendizajes

1. Importancia de la Colaboración Interna

- La colaboración entre los diferentes departamentos y niveles de la organización fue fundamental para el éxito del proceso de autoevaluación. Esta experiencia acentuó la importancia de mantener una comunicación abierta y constante, así como la cooperación activa entre todos los miembros de la organización. La interacción efectiva entre áreas nos permitió compartir conocimientos y enfoques, fortaleciendo el sentido de unidad y propósito común.

2. Valor de la Autoevaluación Periódica

- La autoevaluación periódica se ha demostrado como una herramienta esencial para el monitoreo y la mejora continua. Este proceso nos ha permitido tener una visión clara de nuestro desempeño actual y establecer un punto de partida para futuras mejoras. La regularidad en la evaluación nos asegura que los ajustes necesarios se realicen de manera oportuna y efectiva, manteniéndonos alineados con nuestros objetivos estratégicos.

3. Relevancia de las Metas Concretas y Medibles

- Definir metas claras y medibles es crucial para evaluar el impacto de nuestras acciones. Esta lección ha resaltado la necesidad de establecer indicadores específicos que nos permitan medir nuestro progreso de manera objetiva y efectiva. Contar con metas bien definidas nos proporciona una guía clara y nos facilita la toma de decisiones basadas en datos concretos.

4. Apoyo y Participación

- Un aspecto positivo a destacar fue el excelente apoyo recibido por parte del despacho del ministro. La participación activa y el compromiso del despacho facilitaron la coordinación y ejecución de la autoevaluación, demostrando el liderazgo y la importancia que se le asigna a este proceso. Este respaldo fue



vital para superar desafíos y asegurar la alineación de todos los niveles organizacionales con los objetivos de la autoevaluación.

Inconvenientes Encontrados

1. Falta de Datos Específicos

- En algunos casos, la falta de datos específicos y actualizados dificultó la evaluación precisa de ciertas áreas. Esto destaca la importancia de mantener sistemas de información robustos y actualizados que faciliten la recopilación el análisis de datos. La implementación de sistemas de gestión de información más eficientes será crucial para futuras evaluaciones.

2. Retrasos por Interrupciones Eléctricas

- Las interrupciones eléctricas causaron retrasos significativos en el proceso de localización de evidencias, lo cual impactó el cronograma de la autoevaluación. Es esencial desarrollar planes de contingencia para mitigar estos riesgos en el futuro. Establecer soluciones alternativas, como generadores de respaldo, podría minimizar el impacto de estas interrupciones.

3. Incorporación de Personal Nuevo

- La incorporación de personal nuevo limitó la definición de ejemplos específicos debido a la falta de familiaridad con el proceso. Es fundamental proporcionar una capacitación integral y oportuna a los nuevos empleados sobre los procesos y expectativas de la autoevaluación para garantizar su contribución efectiva. Además, asignar mentores o guías puede acelerar su integración y comprensión del sistema de evaluación.



5. RESUMEN DE PUNTUACIONES:

Institución:		
Criterios	Puntos Totales Actual	Puntos Totales Propuesto
1: Liderazgo (140 puntos)	104	110
2: Estrategia y Planificación (140 puntos)	86	90
3: Personas (100 puntos)	73	80
4: Alianzas (100 puntos)	61	70
5: Procesos (120 puntos)	84	90
6: Resultados orientados a los Clientes/Ciudadanos (100 puntos)	39	45
7: Resultados en las Personas (100 puntos)	32	40
8: Resultados en la Sociedad (100 puntos)	26	30
9: Resultados Clave de Rendimiento (100 puntos)	25	30
Puntuación Total (sobre 1000 puntos)	529	585

Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional. Ministerio de Administración Pública.

